



Salamanca, Guanajuato a 02 de Octubre del año 2024
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000007224**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Información solicitada: Solicito conocer la tarifa aplicable para el cobro del agua potable. Y saber Cómo se determina este monto?

RESPUESTA:

Previa búsqueda exhaustiva de la información, se adjunta lo solicitado.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia Comercial del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES PRESTADOS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se pagarán mensualmente, conforme a lo siguiente:

A la cuota base se le sumará el importe que corresponda, de acuerdo al consumo de metros cúbicos de cada usuario conforme a la tabla siguiente:

Tarifa Domestica	Dependiendo la tarifa...
Tarifa Comercial	
Tarifa Industrial	
Tarifa usos Mixtos	
Tarifa servicio Publico	

Servicio de alcantarillado

El servicio de drenaje será pagado por aquellos usuarios que reciban este servicio a través de las redes generales administradas por el organismo operador y se cubrirá a una tasa del 20% sobre el importe total facturado, incluida la cuota base del servicio de agua potable, de acuerdo a las tarifas descritas en las fracciones I y II del presente artículo.

Tratamiento de aguas residuales

El tratamiento de aguas residuales se cubrirá a una tasa del 13.5% sobre el importe total facturado del servicio de agua potable, incluida la cuota base, de acuerdo a las tarifas descritas en las fracciones I y II del presente artículo.

Operación o proceso logico, conforme a Ley... para (exempto Comerciales e industriales)

	Cuota Base	a
(mas)	Consumo de metros cubicos	b
(igual)	Servicio Agua	c
(mas)	Alcantarillado	d= c * 20%
(mas)	Tratamiendo	e= c* 13.5%
(mas)	IVA	f=(d+e)*Tasa IVA
	A pagar	G=c+d+e+f

Operación o proceso logico, conforme a Ley... para Comerciales e industriales

	Cuota Base	a
(mas)	Consumo de metros cubicos	b
(igual)	Servicio Agua	c
(mas)	Alcantarillado	d= c * 20%
(mas)	Tratamiendo	e= c* 13.5%
(mas)	IVA	f=(c+d+e)*Tasa IVA
	A pagar	G=c+d+e+f